

	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: GG-O-06
		Versión: 01
		Página 1 de 2

## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Para SINCO LTDA. es de vital importancia que las actividades se desarrollen de forma segura con el fin de prevenir accidentes viales que traigan consecuencias negativas para la integridad de las personas, los equipos y el medio ambiente.

Para cumplir este propósito la empresa se compromete por medio de un proceso de mejora continua a:

- ✓ El obedecimiento de las leyes y regulaciones nacionales y locales emanadas por el Ministerio de Transporte, tales como la ley 1503 de 2011, decreto 2851 de 2013 y la resolución 1565 de 2014, entre otras.
- ✓ Establecer estrategias de concientización al personal que conduzca vehículos, a través de capacitaciones orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- ✓ El desarrollo de programas de inspecciones pre operacionales y mantenimiento oportuno a vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- ✓ Concientizar a los trabajadores, de su responsabilidad en la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por la empresa.
- ✓ Informar a los trabajadores que utilicen sus vehículos personales para el desarrollo de su actividad laboral, entendiéndose que se trata de un hecho voluntario del trabajador, que deberán informar al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para que se incluya dentro de la población objeto del Programa de seguridad vial.
- ✓ Establecer las acciones correctivas y preventivas que sean necesarias para la mejora continua en la implementación de las medidas que buscan evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito.
- ✓ Garantizar la disponibilidad de la política de manera documental para todos los trabajadores de la empresa y demás interesados.

	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Código:</b> GG-O-06
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 2 de 2

- ✓ Comunicar la política a la totalidad de la organización.

Así mismo, en desarrollo de los anteriores compromisos, la Empresa, prohíbe para el personal que conduzca un vehículo propiedad de la empresa o propio mientras realice actividades relacionadas con la labor, las siguientes conductas:

- ✓ Estar bajo la influencia de alcohol o sustancias alucinógenas o que alteren su comportamiento.
- ✓ Obedecer a medios de distracción como el celular; por seguridad de las personas solo se permite el uso de dispositivos “manos libres” durante actividades de conducción.
- ✓ Conducir su vehículo sin portar su cinturón de seguridad ni obedecer a buen comportamiento antes, durante y después del recorrido.
- ✓ El uso de vehículos que no estén con los documentos y revisiones en regla, incluso los vehículos personales, cuando se pretenda ejecutar una actividad relacionada con el trabajo.
- ✓ Recoger o transportar personal que no tenga relación con la empresa.

La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política.



**TATIANA ORDOÑEZ JONES**  
R/L SINCO LTDA.  
Fecha: 20 DE ENERO DE 2024